

Chihuahua, Chihuahua; a veintidós de abril de dos mil veintiséis.¹

ATENDIENDO A:

1. La cuenta de fecha de veinte de abril, que realiza la Secretaría General a esta ponencia instructora en relación con la documentación descrita en la constancia de clave **C.382-2026**; relativa al oficio **IEE-SE-160/2026** mediante el cual la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral,² acude a dar cumplimiento al requerimiento formulado por auto del diecisiete de abril.
2. El acta de inspección judicial de cotejo, realizada por la Secretaria General del Tribunal el veintiuno de abril, que obra en los autos del presente expediente.
3. El estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso m); 303, numeral 1, inciso b); 317, numeral 1, inciso d), 358, 359 y 360, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua³; así como 31, párrafo primero, fracciones I, y XXV; 40 fracciones I, II, III, y XL del Reglamento Interior del Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Glosa. Agréguese al expediente la documentación citada en la cuenta, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Respuesta a requerimiento. Se tiene al Instituto, dando respuesta al requerimiento realizado mediante acuerdo de diecisiete de abril, a través del oficio y documentación descritos en la constancia.⁴

¹ Todas las fechas del presente proveído corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante, Instituto.

³ En lo sucesivo, Ley Electoral.

⁴ Remitido mediante oficio de clave **IEE-SE-160/2026** por el Secretario Ejecutivo del Instituto, visible a fojas 525 a 533.

TERCERO. Vista a las partes. En relación con la diligencia de inspección judicial de cotejo, se instruye a la Secretaría General de este Tribunal, a efecto de dar vista a las partes del presente Recurso de Apelación,⁵ mediante estrados del acta de la referida actuación⁶ a efecto de que, de ser su deseo, manifiesten lo que a su derecho convenga.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Adela Alicia Jiménez Carrasco** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con actúa y da fe. **DOY FE.**

⁵ José Fernando Landeros Moreno, en su calidad de actor; así como, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en su calidad, de autoridad responsable.

⁶ Ordenada en acuerdo de fecha diecisiete de abril.